

Primera parte
**Una nación en
permanente
construcción**

Capítulo 1.

La paz como política pública en Colombia. Un análisis histórico y teleológico

Ana María Montes Ramírez y Jhon Alexander Idrobo Velasco

Introducción

Este capítulo presenta un análisis histórico y teleológico sobre las políticas públicas colombianas, en relación con los procesos de paz. La observación comprende los dos siglos de vida republicana, haciendo énfasis en la diferencia de los conceptos *políticas de Estado* y *políticas de Gobierno*, con base en las decisiones implementadas ante los conflictos que han tenido lugar en el país. En últimas, se quiere establecer la existencia de lineamientos de política pública dentro de los procesos de toma de decisiones, identificando las herramientas utilizadas para la solución de conflictos y el mantenimiento del orden público, la paz y la protección de la ciudadanía.

Poder político como factor de conflicto

La historia de las relaciones humanas implica las relaciones de poder. Desde el análisis de Thomas Hobbes (1588-1679), podemos establecer cómo la generación de sociedades con una organización gubernamental estructurada tiene sus cimientos en la renuncia de los ciudadanos al uso de la fuerza. Asimismo, la prestación de los servicios públicos de seguridad y justicia son la principal razón de la existencia del Estado como una entelequia que permite la organización humana (Hobbes, 2009).

En principio, la relación de dominación entre los seres humanos se encontraba regida por el uso de la fuerza. Tal precepto aún se tiene como base de análisis en las relaciones internacionales y en los estudios políticos. No obstante, aquella idea ha sido modificada por el concepto de Derecho, que racionaliza las relaciones humanas y propende por la búsqueda del ideal de la igualdad.

Pese a lo anterior, encontramos que el concepto de *igualdad para iguales* no resulta justo a la luz de las condiciones individuales, pues entre los iguales se determinan relaciones de derecho, mientras que entre los desiguales la fuerza establecerá relaciones desmedidas de poder, como expone Bodenheimer en su magistral introducción a “El poder”, capítulo primero de su *Teoría del Derecho* (1940), donde expone la obra de Daniel Defoe, observada desde las relaciones de poder y las relaciones de derecho.

El citado análisis sostiene que el poder de vida y de muerte que tiene Robinson Crusoe sobre Viernes atiende

a que lo considera inferior y, por tanto, le otorga nombre y utiliza su fuerza de trabajo para su servicio personal. No obstante, aun cuando ha salvado de igual forma la vida del capitán, Viernes lo reconoce como un ciudadano inglés libre, con quien estructura una relación de derecho, basada en obligaciones, lo que significa que existe una prestación recíproca de deberes y derechos.

La historia latinoamericana se ha basado en este tipo de relaciones. Por ejemplo, durante la Colonia española, la relación de iguales, nacidos en la madre patria (*ius soli*, derecho de suelo) e hijos legítimos de españoles (*ius sanguinis*, derecho de sangre); y la relación entre desiguales, es decir aquellos que podían ser descendientes legítimos, pero carecían del requisito de haber nacido en territorio peninsular. Tales nociones de derecho de sangre y derecho de suelo son desarrolladas por Mendoza (1996), en su explicación del concepto de ciudadanía.

Esta simple diferencia determina el ejercicio de los derechos políticos, pues los que carecían *de ius soli* eran considerados *personas* en sentido amplio y, aunque se los denominaba *criollos*, podían ejercer derechos y ejecutar deberes; además eran sujetos de obligaciones y, por tanto, podían contratar, vender, comprar y tener patrimonio. No obstante, se les dificultaba la posibilidad de ser nombrados gobernantes o administradores de los territorios americanos dominados por la Corona española.

A una situación de mayor disparidad se enfrentaban quienes no contaban ni siquiera con sangre española

legítima. Es decir, *mestizos*, *zambos* y *mulatos* (Castro, 2010). Salvo algunos reconocimientos entregados a los mestizos, por ser hijos ilegítimos de españoles, estos seres humanos no eran considerados *personas* en sentido estricto. Es decir, no eran sujetos de obligaciones, no podían contratar de ninguna manera y el producto de su fuerza laboral era administrado por españoles o criollos, lo que fomentaba una brecha de disparidad que jamás ha menguado.

Con la adquisición de derechos, se presenta la construcción de organizaciones modernas. Finalizada la guerra de los Treinta Años en Europa y con la reconfiguración del mapa mundial, empezaron a determinarse unas características sociales ligadas a la configuración jurídica de autoridades. Ello, con la vocación de salvaguardar los derechos de los individuos, lo cual en América Latina no ha terminado de consolidarse. En este contexto se empezó a hablar del Estado, como articulador, gestor y mediador de las relaciones sociales de los individuos.

En consonancia con ello, de acuerdo con concepto de *Estado* provisto Max Weber (1864-1920), determinamos la existencia del Estado moderno por la conjugación de cuatro elementos básicos comunes a todos los Estados: población, poder político, territorio y soberanía (Inda y Duek, 2010). Ya hemos observado el desarrollo de los grupos poblacionales que conformaron el Estado colombiano, así también hemos establecido las relaciones de derecho y las relaciones de poder entre los gobernantes españoles, los criollos

y la población que no era considerada plena de derechos políticos.

El poder político en época colonial era ostentado por la Corona española en cabeza de sus delegados. Debido a la renuencia de la Corona por considerar ciudadanos de igual nivel a los criollos, en comparación con los nacidos en suelo peninsular, se gestaron los primeros altercados ideológicos. Tales confrontaciones contribuyeron al movimiento emancipatorio que, a su vez, buscaba evitar el ejercicio del poder político francés, el cual se había abrogado el gobierno de los territorios españoles desde 1808 (La Rosa y Mejía, 2013). Como se sabe, este movimiento concluyó con la independencia de los territorios que habían estado bajo el dominio español.

La organización de ese nuevo poder político en el territorio deterioró los esfuerzos que, desde el principio, buscaban la unificación de las colonias americanas bajo un mismo gobierno, emulando el ejercicio norteamericano, para poder resistir el embate de la reconquista española o los intentos de expansionismo de las potencias europeas. El Estado colombiano tardó todo el siglo XIX intentando organizar el poder político y decidiendo las formas de gobierno por medio de enfrentamientos bélicos.

En cuanto a consolidación del territorio nacional, las conflagraciones internas y externas permitieron que solo hasta 1903 se tuviera certeza del patrimonio territorial, luego de la guerra con el Perú y la separación del territorio panameño, derivada de la negligencia administrativa (La

Rosa y Mejía, 2013). Aunque corre ya la segunda década del siglo XXI, continúan los diferendos territoriales con Venezuela y Nicaragua, sin que las herramientas internacionales hayan sido eficaces para la resolución de estos conflictos.

Hasta antes de 1991, teníamos territorios de importantes extensiones ignoradas por el gobierno central, por lo que no se hacía nada para propender por su desarrollo y administración. Así, por más de ciento cincuenta años, los territorios más productivos del país estuvieron relegados a una administración secundaria, al ser considerados intendencias y comisarías.

De igual forma, el uso de la tierra ha sido deficiente, debido a que quienes poseen la propiedad no tienen la posibilidad de trabajarla. Además, las reformas agrarias han sido inequitativas y los conflictos por el uso y la propiedad de la tierra han sido constantes. Esto queda claro si se considera que desde 1781 el movimiento comunero puso en la palestra pública la inequidad entre quienes detentan el poder político y quienes sostienen el sistema económico con su fuerza productiva (Cárdenas, 1947).

A partir de las luchas comuneras y la gestas de la independencia, las luchas sociales y de organizaciones ilegales enarbolan las banderas de la liberación y la revolución popular. Las luchas de los segundos representan un conflicto armado que ha dejado tras de sí pérdidas de vidas humanas, definidas por las diferencias ideológicas, con un factor determinante: la apropiación de terrenos por parte de los grupos armados al margen de la ley. Esto puso en

entredicho la capacidad del Estado para ejercer poder político en la totalidad del territorio, de modo que quedó imposibilitado para prestar seguridad, justicia y otros servicios públicos fundamentales a la población asentada en zonas ocupadas por actores ilegales.

Considerando que quien detenta la fuerza, detenta el poder y que la fuerza cambió constantemente de agente, el conflicto constante durante el siglo XIX dificultó la estructuración y consolidación de una fuerza pública única e independiente de ideologías políticas, que garantizara el cumplimiento de los derechos y las obligaciones de la población nacional. En ese orden de ideas, la pugna por el poder derivó en significativos altercados entre los partidos políticos, los cuales se solucionaron con herramientas regulatorias que garantizan los acuerdos y, por tanto, fijan políticas públicas que propician la implementación y ejecución de los puntos acordados.

La paz como política pública

Las situaciones que contravienen el orden público se encuentran reguladas. Para ello se han estructurado áreas del Derecho, para solucionar los conflictos entre los individuos. Pero, a raíz de la interacción de los individuos con el Estado, se ha desarrollado también el Derecho administrativo, que busca el cumplimiento de los fines del Estado. Esto, desde luego, tiene que ocurrir sin avasallar los derechos de los ciudadanos, por lo que debe darles la posibilidad de controvertir los actos administrativos o exigir el cumplimiento

de las normas a las autoridades que se sustraigan de su implementación.

La paz ha sido considerada un derecho, proclamado en la Constitución de 1991. De ese modo se convirtió en una responsabilidad estatal, que obliga a los gobernantes y a la población a buscarla y mantenerla. Es así como las autoridades deben propender por la efectividad de este derecho. En ese orden, la paz debe formar parte de los planes de gobierno y, en efecto, desde 1991 estos y las normas que determinan los planes de desarrollo nacionales, departamentales y municipales, exponen proyectos y actividades que se consideran propicios para alcanzar la paz en cada entidad territorial.

Por lo anterior, la paz debe ser considerada una política pública, debido a que, en situaciones de conflicto, son las acciones de la administración pública las que pueden poner fin a las actividades que transgreden el orden y ponen en peligro la paz. Por tanto, a la luz del concepto de Velásquez (2009), el cumplimiento de la paz como un derecho debe integrar decisiones y acciones; generar acuerdos y contener instrumentos que permitan que tanto las autoridades como los particulares solucionen los conflictos. Para ello, es necesario modificar o mantener las circunstancias de una manera que beneficie el ejercicio del derecho de los colombianos a la paz, el cual es un “proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades con la participación eventual de los particulares y encaminado a solucionar o prevenir una

situación definida como problemática” (Velásquez, 2009, p. 156). Al respecto, debe tenerse en cuenta que “la política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener” (Velásquez, 2009, p. 156).

Ahora bien, entendiendo que, en los doscientos años de vida republicana del Estado colombiano, se han gestado diferentes conflictos, a continuación, se exponen los más representativos, los cuales han fluctuado entre guerras y hostilidades armadas. Se hace énfasis en las herramientas regulatorias utilizadas para la implementación de las decisiones.

Debe iniciarse con el movimiento comunero, pues, aunque es previo al proceso de consolidación del Estado colombiano, da cuenta de las problemáticas sociales que, pese al paso de los siglos, guardan vigencia y, ocasionalmente, constituyen factores de subversión, debido a que llevan a que los ciudadanos se encuentren inconformes con las cargas impuestas por el Estado, las cuales van en detrimento del interés general y favorecen a grupos sociales determinados.

Según los estudios de Pablo Cárdenas (1947), la brecha social en Colombia ha crecido por las medidas administrativas perjudiciales para el desarrollo equitativo de los ciudadanos. Y esto viene ocurriendo desde hace tiempo. En 1781, ciudadanos provenientes de Socorro, en el actual departamento de Santander, se manifestaron contra la autoridad de entonces, para solicitar la disminución de la alcabala y

exigir el cese del monopolio del cultivo y distribución de tabaco y la producción de aguardiente. Asimismo, exigían igualdad en las condiciones laborales de criollos y mestizos.

Lamentablemente, pese a las medidas administrativas prometidas por el obispo y posterior virrey Antonio Caballero y Góngora (1723-1796), luego de las negociaciones, no fueron devueltos los territorios a los pueblos indígenas como constaba en el documento de capitulaciones de Zipaquirá. Tampoco se cumplió lo correspondiente a la reducción de impuestos para indígenas y afrodescendientes libertos, y mucho menos se logró lo acordado con respecto a cargos públicos para criollos. Además del incumplimiento de dichas capitulaciones, se castigó ejemplarmente con la muerte, exposición y desmembramiento de quien lideró la protesta, determinando la violencia de Estado como política oficial del régimen español, implementado para la administración del virreinato (Cárdenas, 1947).

La vulneración por parte de los delegados de la Corona de lo que años después fueron los Derechos Humanos fue constante en la administración de los territorios americanos. Al respecto, es preciso recordar que para la época la relación entre el individuo y el Estado era una relación de poder, en la que el individuo se encontraba supeditado al uso de la fuerza, sin mediación de herramienta jurídica que lo protegía al momento de tomar decisiones administrativas referentes al mantenimiento del orden público.

Una vez superado el dominio español, a lo largo del siglo XIX, la división entre federalistas y centralistas

condujo a la creación de los partidos políticos. Esta pugna representó el origen de los principales conflictos de la época, lo que determinó las directrices de los gobiernos como medidas para conservar el orden y la seguridad en las principales ciudades. En consecuencia, se desdeñaba el comportamiento político del resto de las poblaciones (La Rosa y Mejía, 2013).

El periodo conocido como *la regeneración*, encabezado por Rafael Núñez (1825-1894), fue uno de los más significativos en cuanto a políticas de Estado perdurables. Herramientas regulatorias como la Constitución Política de 1886 y el Código Civil datan de este periodo y determinaron la estructura del Estado, la implementación del poder político y la situación de los derechos ciudadanos, en relación con los componentes estatales.

De igual forma, la concepción del Estado laico tiene asiento en este periodo, situación política que derivará en la participación de la Iglesia católica, en la violencia partidista del siglo xx, cuando los púlpitos se convirtieron en un espacio de reflexión política que contribuiría a enardecer las huestes conservadoras.

Las poblaciones indígenas

El escenario de las resistencias y luchas en la defensa del territorio por parte de las comunidades originarias es uno de los temas que permanecen en la memoria y han sido ocultos, desdibujados o en algunos casos deslegitimados, intencionalmente. Para este estudio, resulta relevante identificar

la tensión entre las formas de defensa del territorio y las formas constantes en la construcción de un discurso hegemónico con la pretensión de mantener el dominio sobre los territorios. No puede dejarse de lado que, en este punto, las políticas españolas tenían por intención despojar a los nativos de los territorios, conflicto que transita por la venta y compra de las haciendas con todo lo que tenían dentro.

Los relatos de crónicas indígenas, escritas por una élite que en su momento había sido cristianizada tras la llegada de la cultura occidental, evidencian que la organización social mantenía conflictos internos. Sin embargo, la Conquista y sus dinámicas de apropiarse de los territorios cambió el paradigma. Para el caso del sur del continente, que antiguamente mantenía una organización confederada llamada *Tawantinsuyo* (los cuatro pueblos), la estructura empezó a verse permeada por las formas violentas de ocultamiento de la cultura originaria, como un *otro* que debía ser negado, extirpado, salvado y evangelizado, en últimas, no podía dejarse sin *(trans)formar* lo que no era Occidente.

En *Resistencia indígena en el Cauca. Labrando otro mundo*, Myriam Galeano (2006) afirma que “en el caso de Colombia, los pueblos indígenas organizados en cacicazgos fueron los que opusieron una fuerte resistencia a los españoles” (p. 37). Estas formas de resistencia de los pueblos originarios se presentan como evidencia sobre algo que va más allá de la tenencia de la tierra. En aquel entonces, las negociaciones no eran una posibilidad y la violencia usada por los

españoles implicaba el despojo de lo que constituía a los indígenas: su vínculo con el territorio.

La resistencia contra la asimilación por otra cultura encuentra su legitimación en dos dimensiones. Una, el derecho a la diferencia cultural para evitar la imposición de una cultura sobre otra, a nombre de una seudosuperioridad cultural. Dos, la diversidad cultural es inherente a las características de la humanidad al ser resultado del proceso adaptativo a los diferentes ecosistemas [...]. Con estas certitudes, los indígenas de América Latina continúan resistiendo y poco a poco, los pedazos disgregados de su cultura comienzan a juntarse. Aunque ya es una cultura híbrida, donde lo indio y lo español se yuxtaponen, se incorporan, se combinan; los indígenas se *apropian* de lo que pueda servir para seguir resistiendo (Galeano, 2006, p. 39).

Durante algunos periodos de la historia nacional, la relación y la negociación entre españoles e indígenas tenía que ver con la mano de obra. El *repartimiento de indios* en la Conquista o la *encomienda* en la Colonia son signo de la forma en la que *estar* en un territorio –nótese el acento casi ontológico– era mantener una relación con un tipo de dueño que, en ese punto, era el migrante. En ese mismo orden, surgieron los *resguardos*, creados por la Corona, para mantener a las comunidades en territorios específicos y evitar su fuga. A pesar de que en 1821 se expidió la ley sobre la exención de los tributos de indígenas, la normativa no se cumplía. Los

indígenas, en ese momento, se convertían en un elemento marginal, con el que no resultaría necesario negociar. Por el contrario, valía solo controlarlos dentro de los resguardos.

Ahora bien, siendo una población constantemente amenazada por los conflictos históricos del país, desplazados y despojados de sus territorios, en los resguardos que les fueron asignados inicialmente, permanecieron territorios cuyas características geográficas los hacen casi inaccesibles para la presencia gubernamental. Solo hasta la Constitución de 1991 emergieron formas de participación política concretas en la defensa de lo que los indígenas habían apropiado como parte de sus culturas (cosmogonías, cosmovisiones, tradiciones, etc.) y que en la actualidad juegan un papel importante en la defensa de los territorios y las negociaciones de paz con distintos actores armados en las regiones que han habitado. En la colección documental realizada por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), se afirma: “La paz ha sido objeto de reflexión permanente por parte de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas. La ONIC no ha sido ajena a esta problemática” (en Eusse, 2013, p. 597).

Para estos casos concretos, la política pública transita por la finalidad de mantener los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Sus manifestaciones culturales logran establecer una ruta de atención para los distintos resguardos. Así, la negociación con los grupos armados (legales e ilegales) respeta mayoritariamente los acuerdos con estas comunidades y están sujetos a ser contrastados con el

gobierno propio de los resguardos y cabildos, donde se realizan las consultas necesarias, con lo que se evitan mayores afectaciones a causa de los conflictos internos del país, teniendo en cuenta que el rasgo identitario con la población campesina y étnica del país convoca a la conformación de instituciones propias que ingresan a la esfera de la participación política activa y con fines de negociación concreta.

Bipartidismo y Frente Nacional

Colombia resultó ser un fenómeno político atípico para la región y el momento. Mientras los países del sur del continente vivían las épocas de dictadura, Colombia ingresaba a una forma particular de distribución del poder. La configuración de dos bandos políticos terminó en un acuerdo que favorecía y daba prebendas a los dirigentes de ambos lados. Aunque hoy podría rastrearse el resultado de ese bipartidismo, no fue sino en el siglo xx que tuvo un desarrollo claro y se mantuvo la hegemonía del poder, al punto de repartirse los tiempos de gobierno, en una especie de unificación de partido bifurcado en lo discursivo, figura retórica encarnada por las poblaciones en una identidad de niveles casi religiosos. En relación con este factor, Suhner (2002) afirma que

además del fuerte componente político (lucha por el poder de los conservadores minoritarios contra los liberales mayoritarios), la violencia también tenía factores socioeconómicos, ya que se trataba de romper las aspiraciones del pueblo

despertadas con la “revolución en marcha”, y de imponer definitivamente el capitalismo (p. 17).

De aquel modo, iba configurándose un tipo de roles y enemigos que permaneció por décadas, hasta un tipo de apertura partidista que, incluso en la actualidad, se halla bajo el horizonte bipartidista. Sin embargo, en resumidas cuentas, la figura de enemigos llevaría a un tipo de acuerdo en el que los bandos podían “repartirse el poder” en cada mandato, manipulando la opinión pública y las elecciones.

Los acuerdos entre partidos evidencian la forma de hegemonía del poder en tanto los acuerdos entre dirigentes solo transitaban por las esferas políticas del momento. Entretanto, los movimientos y organizaciones sociales eran perseguidas, luego de que la violencia había sentado las bases para evitar cualquier revuelta. Sin embargo, en las regiones, las luchas y choques seguían dándose entre vecinos, por ideologías, hecho que hasta la actualidad ha legitimado las estrategias de reducción de las manifestaciones sociales.

Esta situación se acentuó en la medida en que los medios nacionales, las alocuciones y mensajes calaban en los sectores populares. Las difusiones radiales y diarios entendían la dinámica del terror y optaron por conservar el *statu quo*. Sin embargo, pese al esfuerzo de mantener la hegemonía, este bipartidismo empezó a agrietarse: “En suma, después de la Violencia, los viejos pilares de la sociedad colombiana, la hacienda, la Iglesia y los partidos, se

[encontraban] sumidos en una crisis inconclusa, sin resolución y sin claros sustitutos visualizables en el porvenir inmediato” (Sánchez, 1990, p. 28).

La reforma política como una herramienta para garantizar el fin del conflicto armado

El poder político en Colombia ha carecido de estabilidad estructural, tanto por la precariedad al convocar la anuencia y el respeto por las decisiones democráticas, como por su incapacidad de permitir la presencia del Estado en la totalidad del territorio nacional. Lo anterior es un caldo de cultivo que ha propiciado la inequidad social y la disparidad en el aprovechamiento de las fuentes de riqueza. En consecuencia, se genera un desmedro del patrimonio público y falta de protección del patrimonio privado, desde el Estado.

A comienzos de los años 1960, [las] áreas del antiguo movimiento campesino de autodefensa comunista fueron denunciadas por el Partido Conservador como *repúblicas independientes* donde no había autoridad estatal, lo que, en el marco de la lucha anticomunista, llevó a grandes operativos militares contra las autodefensas campesinas de Marquetalia. Los escasos 50 campesinos lograron evadir el cerco militar tendido por 16 000 soldados y fundaron posteriormente la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en 1964 (Suhner, 2002, p. 18).

En Colombia, los grupos guerrilleros se han conformado por diferentes causas. En principio, estuvieron formados por campesinos, organizados para protegerse del despojo de tierras, amparados por la inacción del Estado. Después, por movimientos sindicales que perseguían reconocimiento político y, al no encontrarlo, asumieron el camino armado, en procura de una reforma política.

En la década de 1970 surgieron movimientos que buscaban puntualmente esta reforma, debido a las decisiones del Frente Nacional que puso fin a la guerra partidista. Tales decisiones eran opuestas al desarrollo del pluralismo democrático y obligaban a participar de uno de los partidos políticos para lograr el ejercicio del derecho ciudadano, que permite representar a la población en un cargo de elección popular. De igual forma los partidos tenían a su disposición los cargos públicos de nombramiento (Vázquez, 1985).

Las decisiones políticas de aquella década afectaron en gran medida las motivaciones de los grupos armados al margen de la ley. Pero la motivación original cambió y la lucha armada se convirtió en postulados políticos que poco a poco comenzaron a desdibujar el sustento de equidad social que era común a estos movimientos.

Durante la década de 1980, se consolidó el narcotráfico como mecanismo de financiación y saqueador de renta de las políticas públicas (Melo, 1989). Esta actividad se suma a mecanismos nefastos como la extorsión, por medio de las denominadas *vacunas* y el secuestro como medio de visibilización y para garantizar el sostenimiento económico. En un

escenario así, muchos campesinos y sindicalistas amenazados cambiaron sus postulados políticos, a fin de garantizar su existencia.

A su vez, los comerciantes, ganaderos y empresarios, damnificados por las exigencias económicas de grupos armados al margen de la ley, emprendieron un viaje sin retorno al financiar grupos de autodefensa, que añadieron un actor armado al conflicto, en detrimento de la población civil (Melo, 1990).

En ese contexto, los desaciertos políticos en conversaciones de paz infructíferas y el genocidio político determinado por la renuencia de la élite política a la participación de nuevos partidos, como la Unión Patriótica (UP), contribuyeron al recrudecimiento de la lucha armada, agudizada por el narcotráfico y la naciente influencia de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Al armisticio del M-19, siguió uno de los logros políticos más importantes del siglo XX, en cuanto a reforma política y política pública de paz: la Constitución Política de 1991. Mendoza (1996) explica que esta constitución dotó a la población de herramientas para participar en la vida política, privilegió el pluripartidismo y estructuró el poder político. Además, determinó que la población es el pilar fundamental del Estado, por lo cual se implementaron nuevas instituciones que garantizarían el cumplimiento de las aspiraciones, con el propósito de desarrollar el Estado Social de Derecho.

Si bien la Constitución de 1991 no logró la paz, es preciso reconocer que, gracias a los caminos legales que se instituyeron, muchos de los argumentos que sostenían la existencia de los grupos armados al margen de la ley perdieron peso, por cuanto el pluralismo político, la primacía de los derechos fundamentales por sobre las decisiones judiciales y administrativas, la función social de la propiedad y el respeto a las minorías se erigieron como normas fundamentales (Mendoza, 1996).

En la década de 1990, los derechos fundamentales se abrieron paso entre el terrorismo y la lucha armada, que ponía en riesgo a la sociedad civil. El nuevo orden mundial, la apertura económica y los nuevos factores de la política internacional cerraron el siglo con un fallido proceso de paz con las FARC-EP, que determinó la internacionalización de la lucha contra el narcotráfico y contribuyó al financiamiento de la lucha armada con recursos del Plan Colombia por parte de los Estados Unidos (La Rosa y Mejía, 2013).

Para finalizar, resumido este recorrido histórico por los hechos que enmarcan el camino hacia la paz, cabe mencionar que es claro que las acciones que han buscado poner fin a los diferentes conflictos se orientan hacia las decisiones circunscritas a políticas de gobierno, modificadas por los mandatarios subsiguientes. Sin embargo, las reformas constitucionales tienen carácter de perdurabilidad en la implementación de políticas y solución de conflictos. Por ello, no extraña que cada que se hable de acuerdos tendientes a la solución de problemáticas de índole armada, los

colombianos opten por modificar la Constitución, debido a la dificultad que constituye la supresión de estos acuerdos elevados a norma superior.

Referencias

- Bodenheimer, E. (1940). *Teoría del derecho* (Vicente Herrero, traductor). Nueva York: Mc Graw Hill.
- Cárdenas, P. (1947). *Del vasallaje a la insurrección de los comuneros*. Tunja: Imprenta del Departamento de Boyacá.
- Castro, S. (2010). *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Bogotá: Instituto Pensar – Pontificia Universidad Javeriana.
- Eusse, F. (comp.) (2013). *Onic 30 años. Colección documental para su historia política*. Bogotá: Usaid- Acdi Voca, Onic.
- Galeano, M. (2006). *Resistencias indígenas en el Cauca: labrando otro mundo*. Popayán: Inter Team – Consejo Regional Indígena del Cauca – Misereor.
- Hobbes, T. (2009). *Leviatán* (Carlos Mellizo, traductor). Madrid: Alianza Editorial.
- Inda, G. y Duek, C. (2010). La concepción del Estado moderno del joven Weber (1890-1910): nacionalismo y crítica del absolutismo burocrático. *Estudios avanzados*, 13, 105-129.
- La Rosa, M. y Mejía, G. (2013). *Historia concisa de Colombia (1810-2013)*. Bogotá: Javegraf.
- Melo, O. (1989). El problema del narcotráfico. Informe a la Procuraduría General de la Nación. Bogotá.
- Melo, O. (1990). Los paramilitares y su impacto sobre la política colombiana. En Zamosc F. L. (eds.). *Al filo del caos. Crisis política en la Colombia de los años 80* (pp. 475-514). Bogotá: Iepri – Tercer Mundo.

- Mendoza, A. (1996). *Teoría y sinopsis de la Constitución de 1991*. Bogotá: Doctrina y Ley.
- Sánchez, G. (1990). Guerra y política en la sociedad colombiana. *Revista Análisis Político* 11, 7-33.
- Suhner, S. (2002). *Resistiendo al olvido. Tendencias recientes del movimiento social y de las organizaciones campesinas de Colombia*. Bogotá: Taurus – UNRISD.
- Vázquez, A. (1985). El modelo de paz de 1982 y algunas soluciones para reactivar la apertura democrática. En Vázquez, A. *Reformas políticas, apertura democrática* (pp. 45-64). Bogotá: Nikos – Oveja Negra.
- Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición de Política Pública. *Desafíos*, 20, 149-187.